

SESION ORDINARIA 08 DE JUNIO DE 2023

CONCEJALES PRESENTES

ARRIZABALAGA JUAN, BADILLO MARCOS, CADONA GUILLERMINA, CARRI JUAN MANUEL, CARRILLO NICOLÁS, CHACÓN NATALIA, CISNEROS CRISTIÁN, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H, ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FLORIT ROSANA, FROLIK JUAN PABLO, GARCÍA ALLENDE OSCAR, GÁRRIZ GUADALUPE, LÓPEZ DE ARMENTIA SOFÍA, MANAZZONI JUAN, MÉNDEZ DARÍO, SALCEDA JUAN, SERENO NÉLIDA.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los ocho días del mes de junio de dos mil veintitrés se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK Buen día. Siendo las 10 horas 20 minutos. Con la presencia de 19 concejales damos comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Por secretaria damos lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantara la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 4039

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 8 de junio a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los

Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 31 de mayo del 2023. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales la correspondencia recibida. Asunto 14/2022, es un asunto que pasa al archivo y como es uso y costumbre vamos a tratarlo en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al archivo. Por secretaria damos lectura al decreto. Continuamos con 20 concejales presentes. Someto a votación el Decreto de archivo, no lo someto porque pide la palabra el concejal Carrillo.

CONCEJAL CARRILLO Buen día Presidente. No vamos a acompañar el archivo del asunto 108/2023, de la puesta en valor del edificio del Mercado Municipal porque creemos en este proyecto, porque no le hemos discutido como es debido. Y porque creemos que Tandil en el marco del Bicentenario necesita poner en valor el Barrio de la Estación y dicho mercado. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Juan Arrizabalaga.

CONCEJAL ARRIZABALAGA Sr. Presidente. Así mismo no vamos a acompañar el asunto 48/2023 referido a la participación en él...

PRESIDENTE FROLIK Entonces hago de cuenta que no dijiste nada. Tiene la palabra el concejal Méndez. ¿No? Tiene la palabra la concejal Nélide Sereno.

CONCEJAL SERENO Gracias Sr. Presidente. Es por el pase a archivo del asunto 336/2023 que es justamente la respuesta a aquel pedido que hicimos por unanimidad de la presentación de aquel proyecto por el arreglo de la Ruta 30. En ese momento se solicitó el arreglo desde rotonda Ruta 226 a ingreso a De la Canal. La respuesta que se recibió

el día 10 de abril de parte del Ministro de Infraestructura de la Provincia, conjuntamente con la Dirección de Vialidad, donde se informa con respecto al arreglo, a la señalización y el marcado de este tramo, se hizo el llamado a licitación el 4 de abril y también se realizó la apertura de sobres, para lo cual ya está en tratamiento el proceso de adjudicación de la misma. Así que es una buena respuesta para todos los ciudadanos que transitan por esta ruta. Muchas gracias Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Bien. Ud. destaca la respuesta, no quiere decir que vaya a votar en contra el archivo. Tiene la palabra la concejal Chacón, ¿no? Entonces someto a votación el Decreto con excepción del asunto 108/2023 que lo vamos a votar por separado y con la salvedad de que cuando leímos el decreto el asunto 38 no es del 2022 sino del 2023. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PRESIDENTE FROLIK Ahora someto a votación en particular el asunto 108/2023. Quienes estén por la afirmativa del archivo, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR MAYORÍA.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 4044

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 14/22 - 93/22 - 343/22 - 382/22 - 654/22 - 711/22 - 775/22 - 800/22 - 868/22 - 907/22 - 917/22 - 919/22 - 920/22 - 921/22 - 922/22 - 6/23 - 10/23 - 22/23 - 38/23 - 48/23 - 108/23 - 120/23 - 129/23 - 166/23 - 167/23 - 200/23 - 205/23 - 220/23 - 224/23 - 336/23.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 34/2023, es un proyecto de decreto que damos lectura por secretaria. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 4040

ARTÍCULO 1º: Deniégate el Asunto N° 034/23 - VEEA EMANUEL - Cambio de titularidad de puesto de diarios y revistas.

ARTÍCULO 2º: Procédase el Archivo del Asunto N° 034/23 - VEEA EMANUEL - Cambio de titularidad de puesto de diarios y revistas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 43/2023, es un pedido de revisión del PDT. Acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria, dada la extensión, obviar la lectura, así que pasamos directamente a su tratamiento. Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI Gracias Sr. Presidente. Para explicar un poquito lo que vamos a votar. Es una modificación referida al tratamiento de la ZEIU 31, el espacio donde está implantado el parque y área industrial. Esto es un proyecto elevado por la Secretaría de Desarrollo Productivo, que la verdad que tiene antecedentes ya de hace 2 ó 3 años respecto de diversos pedidos. Uds. saben que fundamentalmente el parque tiene como uso casi excluyente procedimientos que tengan que ver con la transformación de la materia prima, o sea, eminentemente de producción, y de almacenamiento digamos. Son los usos que están tipificados como predominantes. Todos los demás usos están restringidos. Y en realidad se dio una situación bastante particular, que empezó en un lugar del área industrial, donde en un desarrollo privado se radicaron varias agronomías, que como también Uds. saben, muchas de ellas están ubicadas en la zona de Ruta 226, ambos lados. Y



Concejo Deliberante

Tandil

la verdad que había necesidad de reubicarlas porque el uso en esos lugares por el manejo de agroquímicos estaba limitado y prohibido. Hubo distintas ofertas y aparecieron varias de esas agronomías reubicándose en zonas del área industrial, pero encontraban el obstáculo de que tenían una limitación. Tenían habilitaciones restringidas, precarias, tenían limitación en el tema de la comercialización. Tuvimos una serie de reuniones, en alguna de ellas fuimos con la concejal Condino cuando presidía la Comisión de Producción. Tomamos contacto con los comercios instalados en esa zona, con los depósitos, mejor dicho. Y después también hubo conversación a nivel de Cámara Empresaria que planteaban esta dificultad porque en estos tiempos es medio difícil pensar que todas las empresas puedan tener radicado un lugar de producción o de almacenamiento y que tengan restringido absolutamente el giro comercial, cosa que de hecho se estaba dando en muchas empresas que están instaladas en el parque desde hace mucho tiempo. Fue así que se elaboró este proyecto. La Secretaría de Desarrollo Productivo lo impulsó. Fue tratado por la Comisión de Gestión y la reforma que hoy vamos a votar del Plan de Desarrollo Territorial es que se incorpora el uso comercial como un uso complementario, concretamente tanto en el tema de manufacturas como en el tema de depósitos. Lo voy a leer cómo va a quedar redactado, dice "Se considera uso complementario y se admite el uso comercio minorista y/o mayorista, destinados a la exposición y venta exclusiva de los objetos producidos en la industria, en tanto y en cuanto el espacio a tal fin integre la unidad de uso." Y en otro artículo referido al tema de los depósitos dice lo mismo: "Se considera uso complementario y se admite el uso comercio minorista y/o mayorista, destinados a la exposición y venta exclusiva de los productos objeto de depósito admitidos, en tanto el espacio a tal fin integre la unidad de uso." O sea que con esta modificación creo que venimos a reparar una situación que se venía dando en el marco de cierta informalidad porque claramente hay industrias que operan la comercialización, sería difícil que fuera de otra manera. Unas a nivel minorista, otras directamente a nivel mayorista. Tenemos por ejemplo un depósito gigantesco de chapa en el Parque Industrial. Es bastante lógico que desde allí se comercialice. Así que bueno, creo que es una reparación, creo que es un tema que va a ser bienvenido. Hubo algunas

dudas en su momento, se hizo una consulta al consorcio del parque, fundamentalmente por el tema de que se produjera algún flujo indebido de tránsito que completara las cuestiones de seguridad. El tema fue tratado en el ámbito del consorcio del parque y seguramente debatido, pero finalmente terminaron apoyando la iniciativa. Así que bueno, creo que están cubiertos todos los aspectos que implicaba una modificación de este tipo, además de las publicaciones que exige el PDT en el boletín oficial, así que vamos a avanzar seguramente en votar esta modificación que va, ya digo, en algún caso, a normalizar una serie de situaciones que estaban en un gris. Es bastante ilógico que inversiones muy fuertes desde el punto de vista económico, me refiero a las que tuvieron la iniciativa que son las agronomías, tuvieran una limitación a la hora de habilitar porque tenían esta restricción. Así que bueno, vamos a reparar una zona gris del PDT y en buena hora para darle seguridad jurídica a todos los que lleven adelante actividades de este tipo. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Juana Echezarreta.

CONCEJAL ECHEZARRETA Gracias Presidente. Quiero hacer una aclaración. Quienes pusimos el foco en que no entendíamos que estábamos haciendo de manera correcta la lectura de lo que es parque industrial y área industrial fue nuestro bloque, entonces hicimos las consultas pertinentes a quienes suponemos que son las autoridades del parque industrial, que es el consorcio del parque industrial, y también a la ley de parques nacionales, porque la interpretación que nosotros tenemos de la ley es que una cosa es parque industrial, otra cosa es área industrial. Y en el parque industrial cuando se cambian indicadores se da la posibilidad de que puedan perder algunos de los beneficios que la ley otorga a las empresas que están adentro justamente por ser parques nacionales. Con esta aclaración no indico que no lo vamos a acompañar, lo vamos a acompañar. Y cuando ocurra eso volveremos a votar para atrás la norma. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Darío Méndez

CONCEJAL MÉNDEZ Gracias Sr. Presidente. Bueno, un poco en sintonía con lo que ha manifestado la concejal preopinante. Nosotros, cuando se presenta este proyecto allá por el principio de año, habían surgido una serie de dudas con respecto básicamente a lo que tiene que ver con

la ley nacional de parques industriales y con algunos posibles financiamientos. Esas dudas han sido salvadas. Y también nos comunicamos con las autoridades del parque industrial, de la gestión del parque industrial, porque también ellos en su momento habían manifestado la inquietud con respecto al ingreso irrestricto de gente, de público en general al parque industrial, que no tenía que ver con las empresas para la compra minorista. Entiendo que por lo manifestado por las autoridades ya lo han dialogado con el Ejecutivo y han llegado a un consenso como para poder seguir sosteniendo un esquema de seguridad con estas modificaciones, pero que no se vea afectado eso. Así que de parte de nuestro bloque también lo vamos a acompañar Sr. Presidente. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18076

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo V.38, de la Subsección 6 -Uso Industrial-, de la Sección 4, del Capítulo V -Régimen de Usos-, del Título 2 -Normativa Reglamentaria-, del Anexo A, de la Ordenanza 9865, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“V.38

Se entiende por uso industrial los siguientes:

1. Establecimiento industrial: es todo aquel dónde se desarrolla un proceso tendiente a la conservación, reparación, o transformación en su forma, esencia, calidad o cantidad de una materia prima o material para la obtención de un producto final mediante la utilización de métodos industriales.

Se considera uso complementario y se admite el uso comercio minorista y/o mayorista, destinados a la exposición y venta exclusiva de los objetos producidos en la industria, en tanto el espacio a tal fin integre la unidad de uso.

2. Industria artesanal: comprende actividades cuya función principal es la obtención, transformación, conservación, restauración o reparación de bienes

y productos, generalmente individualizables, por procedimientos no seriados o en pequeñas series, en las que la intervención directa del operario o artesano adquiere especial relevancia.”

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Artículo V.44, de la Subsección 7 -Servicios a la Producción-, de la Sección 4, del Capítulo V -Régimen de Usos-, del Título 2 -Normativa Reglamentaria-, del Anexo A, de la Ordenanza 9865, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“V.44

En función de su naturaleza y a los efectos de estas normas, se distinguen las siguientes clases:

1. Depósito: comprende actividades cuyo objeto es el almacenaje, guarda, custodia, clasificación y distribución de bienes, productos y mercaderías. Se exceptúan los depósitos anexos a otros usos no industriales.

Se considera uso complementario y se admite el uso comercio minorista y/o mayorista, destinados a la exposición y venta exclusiva de los productos objeto de depósito admitidos, en tanto el espacio a tal fin integre la unidad de uso.

2. Servicios empresariales: comprenden aquellas actividades asadas fundamentalmente en nuevas tecnologías, cuyo objeto de producción es el manejo de información, calculo y proceso de datos, desarrollo de software y de sistemas informáticos y, en general, actividades de investigación y desarrollo.

3. Taller de automotores: aquel destinado al mantenimiento y reparación de vehículos.

4. Taller domestico: el destinado a las actividades inocuas que no causen incomodidades de ruido, vibraciones, temperatura, olor, emisión de residuos sólidos, etc.”

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 160/2023. Es una excepción y acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria tratar en conjunto con todos los asuntos similares que son el 209, 210, 212 y 258/2023. Los pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18082

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Gran Siena Fiat, Modelo 2015, Patente OYD 315, propiedad del señor Heyder Navales González, DNI 95643280.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18080

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2011, Patente JQV 674, propiedad del señor Váldez Cánepa, Francisco Antonio, DU 9576475.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de

resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18081

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Classic, Modelo 2011, Patente JZJ 693, propiedad del señor Manuel José Porta, DNI 5.387.336.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18077

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Classic, Modelo 2012, Patente LIJ 906, propiedad del señor Manuel José Porta, DNI 24.988.353.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de

resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18078

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2011, Patente KPX 507, propiedad del señor Miguel Ángel Frías, DNI 22.282.504.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 180/2023. Es una autorización para un uso de espacio público que acordamos también tratar en conjunto con el asunto 207/2023. Están a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18083

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. **Pedro Daniel Olivera-** DNI N° 14.122.805-, a utilizar el **espacio público del Paseo Parque La Movediza**, junto a la feria artesanal, los días sábados, domingos y feriados en el horario de 14:00 a 18:00 para la realización de su espectáculo musical familiar.

ARTÍCULO 2º: La autorización establecida en el artículo 1º estará supeditada a que el permisionario confeccione un cronograma mensual de realización de su espectáculo, el cual deberá presentar en la Subsecretaría de Cultura y Educación, debiendo acordar día, hora y tiempo de actuación de esta última.

ARTÍCULO 3º: En caso que el Municipio prevea espectáculos o eventos en el lugar mencionado en el artículo 1º, o si existiese un espectáculo programado por entidades u organizaciones, el permisionario deberá abstenerse de efectuar su presentación.

ARTÍCULO 4º: El permisionario deberá cumplimentar las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 13.633/13 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública) que le sean aplicables.

ARTÍCULO 5º: La presente disposición tendrá vigencia por UN (1) año.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18079

ARTÍCULO 1º: Autorícese la reserva del espacio PARA ASCENSO Y DESCENSO en calle Lobería N° 1066.

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el Artículo 1º deberá medir 10 metros y será debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "PARA ASCENSO Y DESCENSO".

ARTÍCULO 3º: El Depto. Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la presente Ordenanza serán a cargo del solicitante de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 17409 inciso b punto 5.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 201/2023. Es un proyecto de decreto que damos lectura por secretaría. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 4041

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el ASUNTO N° 201/23 - LAVAGNINI, ADRIANA - Solicita cartel de prohibido estacionar y pintar cordón amarillo en comercio de Avenida España N° 480 (ortopedia).

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del ASUNTO N° 201/23 - LAVAGNINI, ADRIANA - Solicita cartel de prohibido estacionar y pintar cordón amarillo en comercio de Avenida España N° 480 (ortopedia).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 208/2023. Es un proyecto de decreto que damos lectura por secretaría. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 4042

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el ASUNTO N° 208/23 - ALONSO MARCELO RICARDO- Prórroga habilitación de Remis.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del ASUNTO N° 208/23 - ALONSO, MARCELO RICARDO - Prórroga habilitación de Remis.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 213/2023. Es un proyecto de decreto que damos lectura por secretaría. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 4043

ARTÍCULO 1º: Deniéguese el ASUNTO N° 213/23 - PORTA, LUIS GUSTAVO- Prórroga habilitación de Remis.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del ASUNTO N° 213/23 - PORTA, LUIS GUSTAVO - Prórroga habilitación de Remis.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 305/2023. Es una declaración de interés que acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria tratar en conjunto con el asunto 334/2023. Está a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 3980

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Deportivo y Turístico el "I Campus de

Básquetbol Formativo".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3981

ARTÍCULO 1º: Déclarese de interés deportivo la presentación del libro "Tandil- Historias de Boxeo en el Bicentenario"

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 325/2023. Es un costo cubierto que acordamos también tratar en conjunto con el asunto 326/2023. Está a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18084

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **SINKA al 400 ambas veredas, cuadra incompleta, entre Cagnoli y Magnasco**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la **Sra. MARIA ALEJANDRA VITELLI -DNI N° 23.114.108-**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a

intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18085

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **DEL MEDIO al 200 ambas veredas, entre Vistalli y Salceda**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la **Sra. SOFIA INCLAN -DNI N° 32.981.101-** y **el Sr. ALEJO VAZQUEZ BAHURLET -DNI N° 29.144.954-**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 346/2023. Es un proyecto de disposición que damos lectura por secretaría. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DISPOSICIÓN N° 489

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal el 9 de Junio del 2023 para la realización de una capacitación sobre "Actualización en patología respiratoria estacional en la infancia" a cargo de la Filial Tandil de la Sociedad Argentina de Pediatría y dictada por la Médica Pediatra Maite Cabana.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Darío Méndez. Sí, con el orden del día terminamos.

CONCEJAL MÉNDEZ Gracias Sr. Presidente. Para presentar un proyecto de ordenanza vinculado a la creación de trazado de ciclo vías en el Partido de Tandil, a partir de las vías férreas muertas en vinculación con las localidades rurales.

PRESIDENTE FROLIK Bien, lo pasamos a comisión. Tiene la palabra la concejal Marideé Condino.

CONCEJAL CONDINO Para pedir que tome estado legislativo un proyecto de nuestro bloque, es un proyecto de resolución para la recuperación del ramal ferroviario del puerto Quequén. Un trabajo que se viene haciendo con intendentes en función de justamente esto, de recuperar este ramal. Y es enviarlo al gobierno provincial y también en trabajo con el INTA. Así que para que esté en comisión. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK Gracias acercándolo. Tiene la palabra el concejal Carrillo.

CONCEJAL CARRILLO Para presentar un proyecto de interés por las celebraciones de San Cayetano el 7 de agosto. Como sabemos tenemos una parroquia alegórica en nuestra ciudad en el barrio Villa Aguirre. Hay un nuevo cura párroco que tiene una serie de iniciativas en esa semana. Es una celebración muy importante para nuestro pueblo, para quienes se desempeñan en actividades laborales diversas y de mucha afluencia de ciudadanos de Tandil de todos los barrios. Así que bueno un proyecto de declaración de interés del municipio.

PRESIDENTE FROLIK Bien, lo pasamos a comisión. No habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas 40 minutos, damos por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Muchas gracias a todos por su presencia.